

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 43 minutos: pónese á las 7 y 17 minutos.

† S. Fernando rey de España.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesión del día 16 (*) de mayo.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del despacho de Estado en que insertaba otro fecha de ayer noticiando que S. M. se había dignado nombrarle presidente interino del Consejo de Ministros.

La comisión de poderes dió cuenta de haber examinado los de D. José Cuevas, electo procurador por Castellón de la Plana, y los de D. Antonio Verdú y Pérez, electo por la de Alicante, así como los documentos de su aptitud legal, siendo de dictamen que debían aprobarse. Así se acordó.

La misma comisión dió cuenta de haber examinado los documentos presentados por D. José María Mensegur, de los cuales aparece no tener la edad de 30 años, y era de dictamen que debían desaprobarse. El Sr. presidente dijo que este expediente quedaría sobre la mesa para discutirse en la primera sesión.

Entró á jurar y tomó asiento un señor procurador.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, acaba de presentarse en la mesa una esposición firmada por varios procuradores, y no podía admitirla con el nombre de proposición; para no admitirla, consultaba los antecedentes establecidos por el Estamento y el espíritu de la ley que nos rige: como yo he declarado que seguiria el camino de la ley, me ha sido necesario, no estando espresa en esta circunstancia, consultar los antecedentes establecidos. El epígrafe que tiene no es el de proposición sino el de protesta; y como el Estamento admitió la de un procurador hace pocos dias, me veo en la necesidad de consultarle si la protesta firmada por varios señores procuradores podrá leerse y tomarse en consideración.

Se preguntó al Estamento si se daría cuenta de la protesta firmada por varios señores Procuradores, y casi por unanimidad se decidió que sí.

El Sr. secretario CARRASCO la leyó, y dice así: «Pedimos al Estamento que sin levantarse la sesión de hoy declare solemnemente: 1.º Que las facultades extraordinarias concedidas al gobierno en la legislatura anterior por el voto de confianza, cesaron desde la apertura de las Cortes. 2.º Que si se disolvieren ó cerrasen las Cortes sin haberse votado las contribuciones, no puedan exigirse ningunas. 3.º Que son nulos los empréstitos ó anticipaciones de cualquiera especie que se contraten sin la autorización de las Cortes.» (Siguen 44 firmas.)

El señor PRESIDENTE: Siguiendo el mismo orden que en la protesta á que me he referido, esta no podrá tener otro giro que el que tuvo aquella, es decir, se insertará en el acta.

El señor OLOZAGA: Pido la palabra para hacer una aclaración á la interpretación que se puede dar á la palabra protesta.

El señor PRESIDENTE: Aquí está escrito protesta.

El señor OLOZAGA: Yo no he firmado eso bajo el nombre de protesta: es una declaración que debe hacer el Estamento, no es una protesta.

El señor PRESIDENTE: No hay discusión.

El señor OLOZAGA: Quiero justificar porqué lo hemos hecho.

Varios señores procuradores piden que se pregunte al Estamento si se pasará á la discusión.

El señor PRESIDENTE: Voy á consultar al Estamento: suplico el orden: suplico á la tribuna pública que guarde moderación segun previene la ley.

Se leyó el art. 144 del reglamento.

El señor PRESIDENTE: Lo primero que debe ponerse á votación, es si se insertará en el acta como se hizo con la protesta á que me he referido: si se decidiese que no, se preguntará si se toma ó no en consideración.

El señor PEREZ DE MECA: Quisiera que se volviera á leer la proposición que se ha presentado.

El Sr. FERRER: Reclamo que no es protesta sino proposición.

El señor PRESIDENTE: Como proposición no la admito.

El señor GARCIA CARRASCO dice que es una declaración que se quiere haga el Estamento.

El señor PRESIDENTE dice que es una protesta: el señor Carrasco insiste, y el presidente le llama al orden.

El señor CABALLERO quiere hacer una aclaración relativa á la palabra protesta; y el señor presidente dice que ya se ha leído al Estamento, y que este resolverá lo que tenga por conveniente.

Varios señores procuradores piden que se vuelva á leer.

Se lee.

Se pregunta si se insertará en el acta, y se dice que no.

Acto continuo se pregunta si se tomará en consideración, y se acuerda que sí.

El señor PRESIDENTE: En estos casos extraordinarios en los cuales se consulta la voluntad del Estamento, me veo en la necesidad de molestar su atención para otra cuestión.

La cuestión actual puede, ó someterse á la deliberación del Estamento inmediatamente, ó pasar á una comisión especial del mismo; de consiguiente el Estamento acordará lo que tenga por conveniente.

El señor secretario CARRASCO hizo la siguiente pregunta al Estamento. «¿Se discutirá ahora esta protesta de que se ha dado cuenta al Estamento?» Se acordó que sí.

El señor PRESIDENTE: Abrese la discusión sobre la protesta de que se ha dado cuenta al Estamento.

El señor FERRER: No es protesta: no se ha firmado bajo ese epígrafe: se le ha puesto ese título en la mesa, y la mesa no tiene facultad para alterar el sentido de una proposición, tanto mas, cuanto que toda protesta es ilegal.

El señor PRESIDENTE: V. S. acaba de hacer una grave inculpación á la mesa, y no puedo permitirlo: la mesa no es árbitra en variar los nombres: la mesa tiene dadas muchas pruebas del respeto que le merece el Estamento y la voluntad de cada uno de sus individuos.

El señor FERRER: Juro por mi honor que no tenia tal epígrafe cuando la he firmado.

El señor presidente interino del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno de S. M., señores, prescinde de la extrañeza que debe haberle causado al presentarse á tomar asiento en estos bancos.....

Algunos señores procuradores piden la palabra, y el señor conde del Donadío dice que le pongan en la lista que haya menos, sea en pro ó en contra para poder hablar antes. El orador continúa.

Decía yo que el gobierno de S. M. no ha podido ver sin extrañeza que al sentarse en estos bancos, la primera proposición ó protesta que se hace, su objeto sea declaradamente hostil á las personas que hoy poseen la confianza de S. M. El Estamento de señores procurados es sin duda árbitro de presentar las proposiciones que crea mas convenientes al bien del Estado, á las necesidades de los pueblos, al mantenimiento de la libertad; mas una protesta como esta, no creo señores, no creo que entre en el círculo de ninguno de los casos que acabo de indicar.

No entraré en una cuestión preliminar que sería sin embargo de algun momento, á saber: si esta protesta ó proposición en el giro que se le ha dado está dentro de los términos y menos del espíritu del reglamento que rige todavía: el Estamento de señores procuradores tiene algunos antecedentes para persuadirse que yo conozco, ó al menos debo conocer la práctica que sigue en él; y ciertamente mi opinión no hubiera sido el darle un giro como el que se le ha dado. No me meto yo en calificar si en el reglamento está calculado que proposiciones de esta naturaleza han de pasar con precipitación como ya ha sucedido anteriormente, pero ya lo ha decidido así el señor presidente del Estamento, cuya autoridad yo respeto, y el Estamento dado su voto, y para mí es una cosa que ya no tiene duda.

Entrando en el extremo de una parte de la proposición ó protesta que el Estamento acaba de tomar en consideración, diré lo que el gobierno de S. M. tiene que decir, de repente, sin ninguna especie de antecedente, ni oficial, ni amistoso, ni de

(1) Se intercala esta sesión, por su mucho interes: concluida que sea su inserción, seguirán las otras segun su turno.

ninguna naturaleza; los que la han firmado la presentan al gobierno, y este no rehuye de entrar en la discusion de ella.

Dice la protesta «pedimos &c.» nótese; protesta y pedimos, sea dicho de paso la diferencia que encierra, diferencia que dejo á la consideracion del Estamento: es muy particular que cuando se empieza á decir pedimos lo que está dentro del reglamento sea con el nombre de protesta. Sea de esto lo que quiera, empieza á decir (leyó la parte primera de ella.) Si esta parte primera de la proposicion se hubiese limitado á decir que las facultades extraordinarias concedidas al gobierno en la legislatura anterior han cesado desde el momento en que los actuales ministros han tomado posesion de sus asientos, la cuestion seria mucho mas sencilla, pues habria bastado una sola palabra que hubieran dicho, y así lo dicen por mi voz como su órgano: «Desde hoy reanuncio solemnemente al voto de confianza concedido por la legislatura anterior; pero como está concedido, comprende no solamente al gobierno anterior, sino al actual; no solamente á los que hoy tienen la confianza de S. M., sino á los secretarios del Despacho que tan dignamente la han obrenido antes. Por lo tanto esta proposicion quedaria aceptada desde luego, si concretándose á la administracion presente, dijese, «que cesaban los efectos del voto de confianza concedido al gobierno en la legislatura anterior, desde el momento presente.» Si no me equivoco, muchos de los señores que la han firmado han querido decir esto, y porque no han querido decirlo así espresándose mas claramente ó por cualquiera otra causa, han envuelto al gobierno de S. M. en una cuestion en que mal podrá entrar, porque ¿cómo podrá ser el gobierno de S. M. responsable de los actos anteriores hechos por sus antecesores? Y ¿cómo podrá contradecirse el Estamento, cuando en la discusion de la respuesta al discurso de la corona, la llamada mayoría del Estamento estaba por conceder que el voto de confianza subsistia y continuaba? ¿Cómo podia sin contradecirse aprobar que el voto de confianza habia cesado ahora? Respecto de quién ¿de los ministros á quienes se habia concedido? Señores, esto incluye en si una contradiccion tan manifiesta, que casi toca en aberracion.

Por consiguiente, no pudiendo el gobierno salvar la parte de que no debe responder, porque no es suya sino de sus antecesores, no tiene dificultad en declarar que el gobierno de S. M. considera de hecho finalizado el voto de confianza para la administracion actual y para la pasada. Ya ve el Estamento que es una cosa impracticable.

En cuanto á la parte de los préstamos, el gobierno tambien á su tiempo y á su modo protestará del modo que crea conveniente contra este cargo ó responsabilidad en que los señores firmantes parece que le quieren envolver: dilucidado este artículo bastante, pasaré al 2.º (Lo leyó.)

Señores, el gobierno de S. M. por mi órgano declara, que en este momento se reserva entrar en la discusion de él, y entrará, si mas adelante el giro de esta cuestion le obliga á ello; pero desde luego dice, que considerándolo como un ataque directo á las prerogativas de la corona, desde luego usará de todos los medios que están á su alcance para defenderlas.

El señor OLOZAGA: Señores, de mas de 40 procuradores que han firmado la proposicion á que despues se ha puesto por epigrafe la palabra protesta, todos ellos dignísimos por sus luces y honrosos sentimientos, me toca ser el primero que entre á tratar de un asunto tan delicado, que ya conocí que lo era desde el principio, pero que veo todavía de mucha mas trascendencia, y despues de tener el gusto de oír al señor presidente interino del consejo de ministros. Antes de entrar en materia debo hacer una declaracion personal, aun cuando supongo que pocos habrán desconocido el objeto de ella. Yo era, señores, por la bondad acaso equivocada de S. M. gobernador civil de esta provincia, y apenas supe que los dignísimos ministros que han contribuido á mi nombramiento dejaban sus sillas, y tuve probabilidades de que se ocuparían sus puestos del modo que lo estan en el dia, di mi dimision para poder hacer francamente á lo menos una oposicion tan vigorosa como pueda, y en la que deseo que el vigor supla mi falta de luces.

Ha empezado su discurso el señor presidente interino del consejo de ministros diciendo que le causaba mucha estrañeza el que los ministros que hoy poseen la confianza de S. M. se vieran de repente obligados á sostener la oposicion, y defenderse de este ataque: cabalmente porque hoy poseen la confianza de S. M., y porque la poseen por el medio que la han obtenido es por lo que nace mi oposicion, y sin querer por esto comprometer á los demas señores que han firmado la proposicion, es por lo que yo la he suscrito.

Señores, los individuos que componen el actual ministerio, y de quienes nos consta han aceptado, pertenecian á la minoría del Estamento, de una minoría que no tenia ni siquiera la ventaja que suelen tener otras de encontrar el camino para subir al poder; hablo, señores, de la popularidad. Pueden pocos, en efecto, en oposicion á muchos, y no obstante tener en contra suya una inmensa mayoría en el cuerpo legislativo, subir al poder legal y constitucionalmente cuando se hayan con el apoyo de la opinion pública. Yo, señores, podré equivocarme, pero en el caso presente veo que estos individuos de

que se trata han subido al poder de una manera poco constitucional y contraria enteramente á los usos establecidos en los paises libres, y por eso he creido que debia romper con ellos absolutamente, como funcionario público, dejando de serlo á fin de hacer con toda libertad cuantra oposicion pueda.

El señor presidente interino del consejo de ministros ha manifestado su estrañeza, y aun su reprobacion sobre la discusion que nos ocupa en este momento, pero S. S. respeta mucho sin duda las decisiones del Estamento para que pase esto de una razon que alega solo para debilitar los principios que hay en contra de lo que S. S. ha querido sostener. Ha llamado, señores, y aqui ha entrado en materia, bandera de hostilidad á la proposicion que hemos suscrito. Yo, señores, no he pensado que seria una hostilidad que pudiese considerarse tal de buena fe. Si me equivoco ó no en ello, resultará del examen ligero que hace de los artículos que se proponen y que ha tratado de impugnar el señor presidente del consejo de ministros. Mucho ha chocado á S. S. la palabra protesta que por epigrafe le ha puesto á la proposicion; y acaso no habiendo oído, lo que es estraño, el pequeño debate que ha suscitado, no ha podido S. S. penetrarse de que al firmar la proposicion todos ó casi todos los firmantes, no tenia semejante epigrafe. No me toca á mi explicar porque se ha añadido, pero me parece que S. S. ha comprendido que no estaba en la redaccion primitiva, con lo que quedan desvanecidas todas las bellas razones con que S. S. la ha querido presentar como una cosa risible. Mucho siento que á S. S. le parezcan cosas risibles estas proposiciones; y me alegraría mucho que S. S. tuviese razon en la contradiccion que nos censura y que no pasasen de eso los resultados de la elevacion al poder de ciertos hombres, y de las circunstancias particulares en que se encuentra el Estamento en el dia. Ojalá, señores, que no sean mas tristes y sensibles los resultados que puede producir que lo que opina S. S. Dice S. S. que encuentra contradiccion entre protesta y pedimos: verdad es, pero no la hay menos de parte de S. S. en creer que porque se usa de la palabra pedimos ella es una peticion cuando solo es una proposicion del momento; no se ha podido ocultar á S. S. que no es tal peticion, porque sabe S. S. muy bien que en caso de serlo hubiera tenido que pasar por las tres comisiones, imprimirse, repartirse y señalarse dia de antemano para su discusion.

El señor presidente que tan dignamente dirige las discusiones del Estamento hubiera hollado de una manera tan clara el reglamento que respeta y al que se acomoda enteramente en todas sus operaciones? ¿Como, pues, puede haberse ocultado al señor presidente interino del consejo de ministros que esto es una peticion? No es posible de modo alguno. Ha pasado despues S. S. sentados estos preliminares á examinar punto por punto los que comprende la proposicion: en cuanto al primero dice S. S. que el gobierno de S. M. no tendria dificultad que se aprobase, ó se citase á solo desde el momento actual y no desde la apertura de esta legislatura. ¿Cuál es el temor de S. S. respecto á las cosas ya pasadas? porque se continúa defensor de sus predecesores? ¿Cree S. S. que tan poco tiene que hacer con defender sus actos y disposiciones, que le sobra tiempo y talento para defender sus predecesores? Estos en general demasiado defendidos están para que se tome S. S. el cargo de defenderlos; si no encuentra pues otro inconveniente el gobierno de S. M. para que se apruebe este primer punto, seguramente que el Estamento no puede tener ningun escupulo, porque los únicos que pueden tener interes en que no se admitiese serian los antecesores del ministerio que actualmente tenemos, algunos de los cuales se hallan presentes, y no sé que hayan pedido la palabra para impugnarlo ni es de esperar que la pidan, pues conocen bien que no puede tocarse ninguna reconvenccion sobre ello (el Sr. Heros pidió la palabra sobre el asunto) puesto que desde la apertura de las Cortes no ha hecho uso de las atribuciones extraordinarias que se le concedieron. Hay que tener presente que el voto de confianza comprendió dos cosas muy diferentes; una la autorizacion que se daba al gobierno para tomar por si disposiciones que sin dicho voto necesitarán la aprobacion de los Estamentos, es decir, leyes; y la otra era la continuacion de los presupuestos aprobados en 1835. El gobierno hizo el uso que tuvo por conveniente de la primera parte; espidió decretos que sin el voto de confianza debian ser leyes hasta que se reunieran las Cortes. Despues de reunidas estas no ha espedido ningunos; por consiguiente, de hecho cesaron estas atribuciones extraordinarias, y cesaron no solo de hecho sino por esplicaciones francas que sobre ello espresaron desde ese lugar los individuos del ministerio, en la discusion sobre el discurso de la corona. No hay pues motivo ninguno para que se crea que puede ofender esa proposicion á aquellos individuos; respecto á los actuales, dicen ellos mismos francamente que renuncian al voto de confianza; no veo haya motivo para que miren la primera proposicion que hemos suscrito como bandera de hostilidad, y de consiguiente no dudo del asentimiento universal á ella.

El segundo punto que contiene la proposicion presentada es que en el caso de disolverse ó cerrarse las Cortes cesen desde el mismo momento las obligaciones de pagar los impuestos no

aprobada
posicion
terino c
do, que
tes sin h
me leer
no me h
impugna
nor de
de todos
esta, ha
los med
teria de
suficiente
de Españ
los puebl
hado por
pueblo,
escrito y
lo fuere.
sar del
cucion d
está obli
por las
sido apro
gar muc
ta que a
chos med
plados, qu
armada;
sean las p
y recurs
los puebl
impuestos
de negár
los repre
ser mas
pues un p
se recla
de que se
sidad no
la declar
la haga
mano tod
le conce
declaraci
estará mu
señor mi
teria estr
de una
nistrós c
moria: im
por esto
respáble
pensar ó
mas se i
pais para
ree la a
No hay
menos er
tros actu
presentad
mar un
han ad
mer di
nian e
para c
pero n
que se
no está
ya se ha
á los p
ñores,
migos d
Habí
ná públ
da el o
tar el
El S
lapados
sidente
como y
rechazar
pre de
tes, no
disamer
es liber
el Estan
pueblos
y única

aprobados por las Cortes: me parece que no tiene nuestra proposición la latitud que ha querido darla el señor presidente interino del consejo de ministros, pues dice, si no me engaño, que solo en el caso de que se disuelvan ó cierran las Cortes sin haberse votado las contribuciones; y para no equivocarme leeré la proposición (bajo el 2. párrafo de ella). En efecto, no me he equivocado, y por lo tanto veo que S. S. no ha impugnado con razones de ninguna especie el objeto ni el tenor de este punto. S. S. como si hubiera nacido del ánimo de todos los que han firmado la proposición el llamarla protesta, ha dicho que el gobierno también protestará por todos los medios que estén á sus alcances: ¿cuáles son estos en materia de contribuciones? ningunos: el mismo Estatuto Real es suficiente como es en mi opinión para las necesidades políticas de España, declara terminantemente que no puede exigirse á los pueblos ningún impuesto sin que previamente esté aprobado por las Cortes. Esta es la única garantía que tiene el pueblo, de que se le respetarán las demas que le conceden por escrito y que no debería prometerse ver cumplidas si esta no lo fuere. Es una hacha levantada contra los que quieran abusar del poder para hacer servir las contribuciones á la ejecución de sus planes, por buenos y honestos que sean. El país está obligado á pagar las contribuciones que se le impongan por las Cortes; pero no lo está para pagar las que no hayan sido aprobadas por estas. Esta es como se ha dicho en este lugar muchas veces, y por diversos individuos, la única garantía que asegura los derechos políticos. El gobierno tiene muchos medios para abusar del poder; el de conferir todos los empleos, que en España son innumerables; el de mandar la fuerza armada; el prestigio que siempre le acompaña, cualesquiera que sean las personas que le compongan; y contra tanto poder, fuerza y recursos, ¿qué valladar pueden oponer, qué garantía tienen los pueblos? La única, la sola de que no levantará ó cobrará impuestos que no aprueben las Cortes, y la facultad de estas de negárselos á un gobierno que no merezca la confianza de los representantes de la nación; pero yo, señores, aun voy á ser mas explícito en este punto; se convendrá en la doctrina, pues un puede ser menos, ni ninguno ser osado á negarla; pero se reclamará la oportunidad, se dirá, ¿qué necesidad tenemos de que se espresé cuando es sabida? Señores, si no hay necesidad no debe haber ofensa ni la mas leve dificultad en admitir la declaración, si no piensa el gobierno en adoptar medidas que la hagan necesaria, podrá marchar libremente y tendrá en su mano todos los recursos que la ley, la costumbre y la fuerza le conceden. Unicamente puede ofenderse el ministerio de esta declaración si ha pensado disolver las Cortes, ó cerrarlas, quizá estará muy lejos (y á lo menos así lo espero oír de boca del señor ministro) el gobierno de semejantes intenciones; pero no sería extraño la adopte al ver que este Estamento está formado de una mayoría muy numerosa á favor de los pasados ministros con quienes ha estado constantemente en guerra la minoría imperceptible á que SS. SS. pertenecen, sin que yo quiera por esto decir que por pequeña que sea esta minoría no sea respetable á mis ojos, como cualquiera otra, han debido pues pensar ó en improvisar una mayoría, lo que yo creo que jamas se improvisará, ó disolver las Cortes actuales apelando al país para que vengan otras á ver si su sistema político merece la aprobación de estas, y de consiguiente de la nación. No hay remedio, ó ha debido pensar lo uno ó lo otro; á lo menos en mi corto entender no se presenta otra salida. Nuestros actuales ministros pertenecian á esta oposición, que se ha presentado aquí muy poca numerosa pues no ha llegado á formar una quinta parte de la totalidad del Estamento: cuando han sido nombrados, ó han debido pensar en que desde el primer día ostendrían una mayoría convirtiendo así la que tenían en contra cuando no eran ministros, ó en apelar al país para que decida, no creo que en esto pueda yo ofenderlos; pero mis alcances limitados no ven otro medio; y en el caso que se disolviesen las Cortes, ¿deberán los pueblos pagar lo que no está votado por ellas? y en caso que se cerrasen cuando ya se ha renunciado el voto de confianza, ¿qué garantía les queda á los pueblos, qué seguridad de volverlas á ver reunidas? Señores, muchos y muy poderosos, y muy solapados son los enemigos de la libertad.

Habiendo prorumpido en aplausos los asistentes á la tribuna pública, dijo el Sr. presidente: si la tribuna pública no guarda el debido orden, me verá en la triste necesidad de ejecutar el reglamento y hacerla despejar.

El Sr. OLOZAGA: Respecto que son muy poderosos y solapados los enemigos de la libertad, yo sé que el señor Presidente del consejo y demas ministros lo conocen desde luego como yo, y que no solo no admitirán su liga, sino que la rechazarán vigorosamente, como campeones que han sido siempre de la libertad. Aprecio y admiro sus honrosos antecedentes, no temo nada de SS. SS.; pero sí temo que aquellos insidiosamente les inciten á medios poco favorables al desarrollo de esta libertad, de que como yo, son entusiastas, si se disolviese el Estamento, y se continuase en la opinión de exigir á los pueblos las contribuciones, única verdadera garantía que tienen, y única verdadera necesidad del gobierno en acudir á las Cortes

res para lo único que necesita sin remedio la intervención de ellas; no podrían aprovecharse los enemigos de la libertad, y ser tan mañosos que indujeran al gobierno á que no las reuniese. Es preciso no olvidar que nuestra libertad es planta naciente, y podrían tratar de ahogarnosla; yo lo digo francamente, estos son mis temores, no de la intención de SS. SS.; sino de la posición en que se encuentran, y en la que podrían hallarse si se verificaba la disolución.

Esto es por lo que toca al segundo punto que no ha impugnado S. S. á mi modo de ver con ninguna razon sólida; solo ha dicho que supuesto que hay esta propuesta el gobierno usará de otras protestas, y en este punto si me es permitido quisiera que S. S. fuese muy explícito, y nos dijese qué especie de protestas puede usar el poder. Yo desde luego recusó todas las que se refieren al punto en cuestión; no reconozco su intervención en él, ni lo puedo reconocer sin faltar á la ley vigente á que tiene que atenerse; sin embargo suspendo mi juicio si con toda la franqueza que le es característica al señor presidente interino del Consejo me dice cuales son los medios y protestas que empleará.

Ha considerado S. S. el párrafo que discutimos como un ataque á las prerogativas de la corona, y yo desearia saber si en esto ha aludido como me parece á la de disolver las Cortes cuando le parezca. Lejos de mí, y creo que de todos los señores que han firmado la esposición, la idea de menoscabar en nada las prerogativas de la corona, la respeto altamente y la considero en los mas de los casos como una garantía de la libertad; pero por lo mismo que respeto esa prerogativa y respetaré muchísimo la ejecución de ella si se emplea, es preciso que yo espresé francamente mis temores para que el gobierno respete las nuestras y no sea sobrecogida la representación nacional, no sea disuelta y se nos mande á nuestras provincias fuera de este recinto, quedando en posesión de exigir contribuciones no votadas, siendo así que lo único á que en último resultado queda reducida la garantía del pueblo es nuestra cooperación mas ó menos fundada en el votar los impuestos. Este es mi temor, y acaso este me hace espresar con vehemencia; pero creo preciso no disimular nada en el caso en que estamos.

Débiles, si bien duras á mi parecer, han sido las razones que S. S. ha espuesto contra el segundo párrafo, pero yo hubiera aceptado las mismas, aunque en mi interior no hubiera estado mas feliz que S. S., hubiera dicho algo respecto del tercero. El silencio que ha guardado, que puede ser casual, me induce á mí á no guardarlo completamente: ha callado S. S. acerca del párrafo tercero que dice sean nulos los empréstitos ó anticipaciones que se contraigan por el gobierno sin autorización de las Cortes; para poder continuar, si se me permite, quisiera que el señor presidente del consejo me dijese si no ha contestado por olvido, ó si me deja la libertad para interpretar su silencio.

El Sr. presidente del CONSEJO (Isturiz): S. S. puede interpretar mi silencio como gusté.

El Sr. OLOZAGA: Pues en ese caso puedo muy bien atribuirlo á la intención de contratar un empréstito; y la misma respuesta de S. S. aumenta extraordinariamente mis sospechas. Ahora ya, abandonado á mi juicio, y no siendo casual el silencio de S. S., puedo sospechar que acaso pensará en un empréstito, ó anticipaciones mas ó menos gravosas á los pueblos; según las personas y modos de hacerlos, supuesto que se guarda un silencio, y déjame libre mi interpretacion, acaso será errada pero no es siniestra partiendo de mi corazon, y lo digo con sentimiento. Acaso de este modo creeran SS. SS. que podrán prescindir por algún tiempo de las Cortes una vez disueltas; y no contar con ellas, y esto justifica mis temores ya antes espresados. Por conclusion, señores, y dejando á mis dignos compañeros el que sostengan con mas sólidas razones la proposición que se discute, terminaré con dirigir una interpelación al gobierno de S. M. Desearia saber si ha sido propuesto para uno de los puestos que ahora se hallan vacantes; alguna persona que por motivos que yo desconozco absolutamente, no haya aceptado ó se le ha dado lugar á que despues de hecho su nombramiento se haya retirado.

No es una mera curiosidad, pues si lo fuera no serian en este sitio donde la espresase, sino saber si se ha contado con personas cuya opinión aumenta la del nuevo ministerio y luego no han aceptado privándole de este aumento. Hay tambien ausentes y nombrados, y acaso sea su nombramiento sin su noticia; en cuyo caso sucederia lo mismo; en suma necesito saber esto para hacerme cargo del prestigio con que puede contar el nuevo gabinete. (Se continuará).

CAMPAÑA DE 1836.

La campaña de 1836 se ha abierto bajo los mejores auspicios: un hecho de armas en extremo glorioso y ventajoso á las de Isabel y la Libertad, acaba de comprobar mas y mas la supremacía de estas sobre las del príncipe rebelde y traidor, que osado aspira á sembrar la desolacion y el infortunio sobre la patria de que es espúreo é indigno hijo.

El ataque ejecutado con tanta bizarría por las valientes tropas al mando del tan intrépido, como sereno general Evans

contra el campo atrincherado de Hernani, es un acontecimiento digno de considerarlo detenidamente, tanto por la influencia que en lo sucesivo puede tener en las operaciones de la guerra como por el ascendiente moral que dá á la causa de la civilización y de la libertad española.

Bajo su aspecto militar encierra dos puntos de vista; 1.º el material de la operacion; 2.º las consecuencias que de ella dimanar y pueden sacarse, sabiéndose aprovechar debidamente de su feliz resultado.

Segun el primer parte rendido por el general Ewans, se conoce que el reconocimiento preliminar al ataque se practicó con acierto, y que este último se condujo con valor, tino é inteligencia. El campo, ademas de atrincherado, es fuerte naturalmente por la línea ó cadena de buenas posiciones de que se halla, digámoslo así, sembrado, presentando desde la salida de san Sebastian obstáculos de no facil acceso, y por consiguiente dificultosos de vencer, principiando por la cuesta bastante pendiente de san Bartolomé, alturas de la izquierda, y terreno en extremo arenoso de la derecha, á lo que añadiendo lo recio del temporal que habia reinado tantos dias, debian estar los pasos casi impracticables; por consiguiente el ardor y denuedo de las tropas tiene doble mérito, teniendo que luchar con tantos inconvenientes para desalojar á un enemigo orgulloso y tenaz, doblemente fuerte al abrigo de sus formidables parapetos.

Cuando se reciban los detalles oficiales de esta gloriosa jornada se podrá entrar debidamente en el analisis científico de ella, y por ahora, puesto que solo se conoce el resultado, emitiremos nuestras ideas sobre las ventajas que de él pueden sacarse, si es que seriamente se piensa, en que es ya llegado el tiempo de que nos aprovechemos de nuestros triunfos. No somos nosotros de los que pensamos que el general Ewans hubiera marchado sobre Tolosa si hubiese tenido 2000 combatientes mas. No: hacemos la justicia debida á la inteligencia del ilustre general para no considerarlo capaz de cometer el desatino de separarse á tanta distancia de su base de operaciones sin tener una seguridad evidente de la cooperacion de otros cuerpos sobre los flancos ó frente del enemigo. Es necesario conocer prácticamente el terreno de Hernani á Tolosa para penetrarse á fondo, de que hubiera sido una falta grosera, sujeta á las mas funestas consecuencias, el haberse obstinado en avanzar persiguiendo á los rebeldes en semejante direccion no estando protegido como hemos dicha, por los movimientos de otros cuerpos.

Nosotros creemos que lo primero que con toda celeridad ejecutará el general, interin combina sus operaciones con el general en jefe del ejército y fuerzas marítimas que deben apoyar su derecha, es correrse sobre su izquierda y abrirse una comunicacion directa con Francia por Irun, posesionándose y fortificando el punto eminentemente militar de Oyarzun, llave de toda la provincia de Guipúzcoa. Ocupando esta brillante posicion no creemos sea tan difícil posesionarse de nuevo de esta interesante provincia la que por su situacion encajonada entre el mar, frontera de Francia, Navarra, Alava y Vizcaya proporciona la inmensa ventaja de poder constantemente operar sobre los flancos y retaguardia del grueso del enemigo, añadiéndose la de que en la plaza de San Sebastian pueden tenerse abundantes almacenes de víveres, municiones, vestuarios &c.

En las guerras civiles y en las circunstancias actuales de la nuestra, victorias como la que acaba de conseguir el general Ewans tienen una trascendencia moral que no es lo que menos debe tenerse presente en la combinacion de las operaciones. Los pueblos por lo general solo juzgan por los resultados, y la esperiencia en otra época nos acreditó en el actual mismo teatro de la guerra que la fuerza solo la apreciaban numéricamente sin calcular las ventajas de la táctica y de la disciplina, es decir, que si veian 2000 facciosos y solo contaban en su persecucion 1000 constitucionales, deducian que aquellos eran mas fuertes que estos, y por consiguiente que el triunfo estaba de parte de los primeros. Siguiendo este raciocinio no es extraño que en la provincia de Guipúzcoa, en la que por tantos meses no se ha visto un solo soldado de la Reina, esten persuadidos sus habitantes de que las armas de don Carlos son vencedoras en todas direcciones, y que de un momento á otro consolidarán definitivamente el dominio de su pretendido rey.

No trataremos de criticar el sistema de bloqueo; pero clamaremos sí, porque nuestro ejército tome la ofensiva y que se desplieguen á la vista de aquellos alucinados paisés las masas numerosas de nuestras tropas empleándolas acrivamente en la persecucion del pretendiente y sus batallones, sin dejarles un momento de descanso, único modo en nuestro sentir de que por la parte militar se consiga en breve término poner fin á la guerra desastrosa que tanto aflige á nuestra desgraciada patria para poder en seguida en el seno de las dulzuras de la paz entrar de lleno en todo lo que concierne á su regeneracion política segun lo reclaman los deseos é intereses de todos y la civilizacion del siglo. (Rev. Mens.)

Orden de la plaza del 29 para el 30.

Parada Provincial y Guardia nacional de infanteria: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

REMITIDO.

Testigo de la funcion patriótica que celebró la villa de Montuiri en el dia 23 del corriente, me permitirá V. señor Editor, que para satisfaccion de sus leales y pacíficos habitantes, de su decidida compañía de Guardia Nacional, de su Ayuntamiento que promovió la festividad, y á su reverenda comunidad y cura párroco que se prestaron gustosos á concurrir con las preces eclesiásticas á la solemnidad del dia; dé noticia sucinta de ella al público por medio de su periódico. Era el objeto de la celebracion la adquisicion del retrato de la angelical Reina D.^a Isabel II, que acaba de hacer el Ayuntamiento. Colocósele en la fachada de la casa consistorial, que estaba adornada con damasco, bajo dosel, donde le dieron perenemente dos Nacionales la guardia de honor. Cantóse *Te-Deum*: repicaron las campanas: hubo refresco: hubo salva: iluminóse por la noche la plaza y hubo baile hasta las 11 donde concurren todas las personas visibles del pueblo. ¡Dichosos los pueblos en donde no se conocen los partidos y que son dirigidos por buenas autoridades!

Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará gratis á los niños el lunes 30 del corriente á las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesion: advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papela que espese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 29 de mayo de 1836.—Por disposicion de la real academia de medicina y cirugía.—Juan Trias, secretario de gobierno.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 21 del corriente.

De Ciutat el laud S. Antonio, patron Vicente Jaime, con hoja de lata. De Barcelona el id. S. Pedro, pat. Gabriel Melis, con jabon y lastre. De id. el id. S. Antonio, pat. Miguel Llull, con algodón y géneros. *Idem* el 22. De Iviza el laud Carmen, pat. Bernardo Roca, con aguardiente. De Liorna la polacra la Fortuna, pat. Gerónimo Capiellot, con maderá. De Barcelona el javeque S. Antonio, pat. D. Juan Singala, con lastre y balija. *Idem* el 23. De Iviza el javeque Virgen de Jesus, pat. Damian Garcia, con géneros y balija. De Adra el laud beata Catalina Tomas, pat. Bartolomé Masot, con tomates. De Aguilas el javeque S. Cayetano, pat. Mateo Bover, con trigo y géneros. *Idem* el 24. De Villajoyosa el laud Alcan, pat. Pedro Florest, con id. De Gibraltar la polacra griega Impelpicia, pat. Felipe Liriaco, en lastre. De Almería el javeque S. Antonio, pat. Pablo Prats, con cacao y géneros. *Id.* el 25. De Cullera el laud S. José, pat. José Martinez, con arroz. De id. el id. id., pat. Salvador Pol, con id. *Id.* el 26. De Iviza el javeque Virgen de las Nieves, pat. Pedro Roselló con hierro, géneros y 19 pasajeros. De Valencia el laud Desamparados, pat. Juan Mayol, con arroz y géneros.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Los suscriptores á la Historia de Napoleon, edicion de Cabrerizo, en Valencia, se servirán pasar á esta librería con el objeto de ponerse corrientes de su respectiva suscripcion en razon de quedar concluida esta obra que consta de las partes siguientes:

Vida de Napoleon, 5 tomos: Diario de la isla de Santa Elena, por el Conde de Las-Casas, 3 id.: Napoleon en su destierro: continuacion al diario de Santa Elena, 2 id.: Vida del Duque de Reichstad, 1 id.: Memorias sobre la vida privada de la Emperatriz Josefina, su familia y su corte, 1 id.

Igual recomendacion se hace á los suscriptores al Diccionario biográfico universal que tambien está concluido; de su morosidad puede causarles el perjuicio de quedarse con las obras inecompletas.

—En la imprenta de este Diario darán razon del sugeto que desearia tomar en enfiteusis ó alquilar un piso ó entresuelos aunque estuviese dentro de algun zaguan pero no muy distante de la plaza de Cort.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.